



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION  
CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y GENERALES**



## **INFORME FINAL:**

**“INDICES DE PROTOCOLOS NOTARIALES DEL ARCHIVO GENERAL  
DE CENTROAMERICA, 1800-1850”**

**Equipo de Investigación:  
Licda. María del Carmen Muñoz Paz – Coordinadora  
Lic. Jorge Mynor Gutiérrez – Investigador Titular I  
PEM. Diana Isabel Barrios Prado - Auxiliar de Investigación II  
Br. Mirian Mercedes Soyos – Estadígrafa**

**Guatemala, Noviembre de 2008.**

## INFORME FINAL

1. PROGRAMA: Programa Universitario de Investigación sobre Historia de Guatemala – PIHG.

2. TÍTULO: “Índices de Protocolos Notariales del Archivo General de Centroamérica, 1800-1850”

3. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

CATEGORÍA	NOMBRE	No. REGISTRO
Investigadora Titular I	Licda. María del Carmen Muñoz Paz	950157
Investigador Titular I	Lic. Jorge Mynor Gutiérrez	2007-0345
Auxiliar de Investigación II	PEM. Diana Isabel Barrios Prado	2003-0321
Estadígrafa	Br. Mirian Mercedes Soyos	2007-0783

4. FECHA: 27 de noviembre de 2008

5. INSTITUCIONES PARTICIPANTES:  
Dirección General de Investigación (DIGI)  
Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR)

6. INDICE	TÍTULOS	PÁG.
	1. Resumen	3
	2. Introducción	5
	2. Justificación	6
	4. Objetivos	7
	5. Revisión de literatura	8
	6. Metodología	18
	7. Presentación de Resultados	19
	8. Conclusiones	32
	9. Recomendaciones	33
	10. Bibliografía	34
	11. Anexo	37
	12. Integrantes del equipo	50

## **1. RESUMEN:**

El trabajo que hoy se presenta es el resultado de la ejecución del proyecto “Índices de protocolos notariales del Archivo General de Centro América, 1800-1850”, avalado por la Dirección General de Investigación (DIGI) y el Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR), el cual se desarrolló de febrero a noviembre del año 2008.

El resultado del trabajo realizado es la descripción de cada una de las escrituras públicas contenidas en cien protocolos registrados por diecinueve escribanos que litigaron entre los años 1800-1850, un período de trascendencia para la historia de Guatemala y la región centroamericana. La importancia del trabajo radica en que las escrituras descritas permiten acercarse a cuanto tema imaginable exista, referente al quehacer de la sociedad, ya que registra los negocios y acciones de los ciudadanos comunes. Para el desarrollo de las ciencias sociales en Guatemala, es de vital importancia contar con fuentes que permitan construir una historia nacional alternativa al discurso oficial, que sea innovadora y que incluya a todos los actores sociales que hoy por hoy se encuentran invisibilizados en la historia oficial.

La temporalidad del estudio 1800-1850, abarca trascendentes acontecimientos políticos-sociales, económicos y culturales de la sociedad guatemalteca. El cambio de una “sociedad colonial” sometida por casi tres siglos al régimen colonial español, con una imposición ideológica intensamente marcada por los dogmas de la Iglesia Católica, quien para la época se constituía en una de las instituciones más poderosas, tanto por su influencia política, como por su poderío económico que residía en la posesión mayoritaria de la tierra; a una “sociedad independiente”, que de primeras, al firmarse la independencia en 1821, no encontraba la ubicación ideal para reconstituirse como una sociedad granítica, que le permitiera avanzar hacia la construcción de una nueva nación.

Los protocolos notariales como testimonio documental, registran información que enriquece el conocimiento de la sociedad guatemalteca de

aquellas épocas, por lo que consideramos importante contribuir con un instrumento que facilite el acceso a dicha información. En este sentido, el índice realizado detalla en base de datos y en formato impreso, más de quince mil escrituras públicas, registradas en cien protocolos suscritos por diecinueve escribanos que litigaron en la temporalidad que comprende el estudio; con lo cual se facilitará al investigador, el acceso al contenido de esta valiosa fuente documental.

Este trabajo se inscribe dentro de las líneas prioritarias del Programa de Investigación sobre Historia de Guatemala de fuentes para la historia de Guatemala y historiografía de Guatemala, y por tanto cumple con facilitar al investigador, el acceso a las fuentes documentales, lo que contribuirá, a su vez, a incentivar la investigación de temas variados sobre el período que abarca el estudio.

Metodológicamente hemos partido de lo que plantea la teoría archivística en cuanto definir un *índice* como el medio de descripción del contenido de documentos de uno o varios fondos de archivo, el cual puede realizarse sobre dos tipos físicos diferentes de documentación: libros encuadernados o documentos sueltos. El *índice de personalidad propia*, elaborado en esta oportunidad, fue realizado sobre protocolos notariales, es decir, libros encuadernados y debidamente foliados; y servirá como descriptor del contenido de los mismos. La descripción realizada ofrece una extensa gama de datos que permitirán realizar búsquedas por nombre de escribano, tipo de documento, nombres particulares, oficios o cargos, lugares, y fechas. La forma de presentación de los índices es alfabética y cronológica, en este sentido, el usuario podrá ingresar a un menú inicial que presenta un catálogo alfabético de escribanos, un listado alfabético de escrituras públicas, y por último, una búsqueda general.

Consideramos que el trabajo realizado viene a complementar el trabajo de descripción documental realizado durante el 2007 y se constituye en un aporte

necesario para la promoción e investigación de temas fundamentales de la historia de Guatemala.

## **2. INTRODUCCIÓN**

Para el desarrollo de las ciencias sociales y la investigación social es de vital importancia el acceso a la información documental, y el contar con fuentes que permitan reconstruir la historia nacional a través de un discurso innovador que incluya todos los actores sociales que hoy por hoy se encuentran invisibilizados en la historia oficial. En este sentido, cabe resaltar que la importancia de los protocolos notariales radica en lo que Eiras Roel denomina “*la globalidad de la fuente notarial*”, refiriéndose a que la mayoría de aspectos de la vida ciudadana han quedado reflejados en una escritura notarial: desde el testamento e inventario de bienes, hasta la venta de un esclavo o de una propiedad; desde una renuncia de legítimas hasta una promesa de dote y arras, o un contrato de aprendiz de pintor, de platero, de hilador, de zapatero, etc.

Es decir que el protocolo notarial registra y da fe a lo largo de los siglos de las relaciones económicas, sociales, artísticas y religiosas, entre individuos comunes, entre aquellos que formaban parte de instituciones de gobierno, entre religiosos, entre comerciantes, y porqué no decirlo, entre potentados; lo que nos abre un abanico amplio de posibilidades que nos permite indagar en la vida cotidiana de la época.

El presente trabajo complementa el esfuerzo realizado por el equipo de investigación en el año 2007 y va encaminado a resolver el problema de acceso a los protocolos notariales que se resguardan en el Archivo General de Centroamérica AGCA. Los índices realizados se constituyen en un descriptor de todas y cada una de las escrituras públicas que se encuentran registradas en cien protocolos notariales que corresponden a diecinueve plumas diferentes, es decir diecinueve escribanos que litigaron en los años de 1800 a 1850. Por otro lado, contribuye significativamente en la conservación física de estas valiosas fuentes, porque se cuenta con los índices detallados de cada protocolo, en versión impresa

y en versión digital, lo que permitirá que el original solamente sea manipulado para consultar determinados documentos, que hayan sido previamente seleccionados en el índice correspondiente.

Se presenta como resultado una base de datos en Microsoft Access y una versión impresa en formato Word, en cinco tomos organizados en forma alfabética. Esperamos con ello contribuir a la conservación documental, así como a la promoción y difusión de las fuentes documentales, para coadyuvar al planteamiento de nuevas investigaciones que se sustenten en la información documental.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

La justificación planteada sigue vigente en cuanto a que el Archivo General de Centroamérica, nuestro mayor depositario documental, no cuenta con los recursos materiales y humanos para mejorar el acceso a la documentación que custodia, por lo que hace necesario plantear iniciativas desde el sector académico que contribuyan a mejorar el acceso a la información a través de descriptores del contenido, en este caso, de protocolos notariales de 1800 a 1850, que a su vez, complementan el trabajo de descripción documental realizado en el 2007.

La primera mitad del siglo XIX, es una época marcada por importantes cambios políticos en la sociedad guatemalteca, por lo que se hace necesario el estudio documental para desentrañar parte de esa historia que permanece oculta a la fecha y para ello es importante acceder a las fuentes documentales y fundamentalmente a los protocolos notariales que no aportan noticias importantes sobre la propiedad y el valor de la tierra, en ellos encontramos: Testamentos e Inventarios de Bienes, Codicilos, Fundación de Capellanías, Donaciones, Adjudicaciones y Renuncia de Legítimas, Obligaciones e Imposiciones, Fianzas de pago y fianzas carceleras, Ventas, Libertad y Permiso de Esclavos, Venta de Solares, Haciendas, Casas, Sitios y Ranchos, Arrendamientos, Escrituras de Sociedad, Escrituras de compra ventas, Declaraciones, Cesiones y Traspasos,

Nombramientos y Ratificaciones, Dotaciones, Redenciones, Renuncias de Oficio y Revocaciones, Reconocimientos y Asignaciones.

Por otro lado, debemos insistir en la importancia de preservar el estado de conservación actual de los protocolos notariales, debido a que por el transcurso del tiempo y las condiciones poco propicias de conservación a que han estado sometidos, existe un claro deterioro del soporte material, y por ende, una enorme pérdida de la información que en ellos se registra. La manipulación causada por los investigadores que solicitan su consulta, tiende a agravar esas condiciones, debido a que para localizar algún documento es necesario manipular el original hoja por hoja de principio a fin. Los índices impresos que serán entregados al Archivo General de Centroamérica, en cinco tomos organizados alfabéticamente, que corresponden a los escribanos incluidos en el trabajo, serán el instrumento de consulta obligado que pasará por las manos del investigador cuando éstos los requieran, para la búsqueda de información primaria. Esperamos con ello contribuir de una forma eficaz, en la conservación y preservación de esta valiosa fuente documental.

#### **4. OBJETIVOS**

Los propósitos y objetivos planteados al inicio del proyecto han sido la guía para desarrollar el trabajo, en el sentido que fueron planteados desde su inicio como objetivos operativos. Así encontramos como objetivos generales: a) Facilitar la consulta de protocolos notariales del Archivo General de Centroamérica a través de la digitalización y sistematización de sus índices. Los objetivos específicos planteados y que fueron cumplidos a cabalidad son: a) Crear y digitalizar los índices de protocolos de la primera mitad del siglo XIX, 1800-1850, b) Incorporar el contenido de los índices de Protocolos notariales de 1800-1850, a una base de datos que permita realizar búsquedas ágiles, c) Proporcionar insumos para la investigación social, a través de la publicación de los índices de protocolos de la primera mitad del siglo XIX, 1800-1850, y d) Contribuir al resguardo y preservación

de los protocolos notariales a través de la formulación de índices que eviten la manipulación directa de los originales, para la búsqueda primaria de información.

## **5. ESTADO DE LA CUESTION**

### **Los Escribanos y el oficio de escribano.**

Al establecerse la administración y gobierno español en América, la actividad notarial adquiere un importante desarrollo a finales del siglo XVI. Se establece una serie de personas, *oficiales*, conocidos como “*Escribanos Reales*”, quienes son nombrados por la corona española y están responsabilizados de dar fe pública a los negocios que pasan entre privados. Y de asistir a todos los actos jurídicos o de contenido jurídico para los que se requiere su presencia y la redacción de la correspondiente acta.<sup>1</sup>

Luján Muñoz citando a Antonio Ballesteros, refiere que desde la llegada de Cristóbal Colón a estas tierras, éste era acompañado por Rodrigo Torres “escribano de toda la armada”<sup>2</sup> mientras se va consolidando la colonización, los escribanos van tomando sus diferentes funciones y denominaciones: escribanos públicos, escribanos de cabildo, escribanos de la audiencia, escribanos de gobernación, etc.

El oficio de escribano como el de otros funcionarios coloniales pasó por varias etapas de conformación, sin embargo en todas, el escribano nombrado por el rey, estaba responsabilizado de la conservación tanto de los protocolos y procesos recibidos, como de las escrituras que pasaban ante él; todas ellas deberían ser entregadas al sucesor de su oficio que igualmente deberá ser nombrado por la corona española. Jorge Luján Muñoz menciona las diferentes denominaciones de escribanos:

---

<sup>1</sup> Tomás Polanco Alcántara. *Las Reales Audiencias en las Provincias Americanas de España*. España: editorial MAPFRE, 1992. pp. 135-139.

<sup>2</sup> Jorge Luján Muñoz. *Los Escribano en las Indias Occidentales*. Guatemala: Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, 1977, p. 4.

*Escribano de cámara*, era la persona que ejercía la función de secretario del Consejo y por tanto tenía la función de custodiar y organizar el archivo, de documentos recientes y antiguos.

*Escribano Mayor de Armada*, era un funcionario de la Casa de Contratación de Sevilla, encargado de efectuar los acuerdos para las diferentes compras y todo lo necesario para una flota.

*Escribano de gobernación*, era un funcionario auxiliar del gobernador, virrey o capitán general de alguna provincia.

*Escribano de Cabildo*, era el secretario del cabildo o ayuntamiento, y tenía como función el levantar las actas del cabildo y firmarlas por último como muestra de ratificación. Era el responsable de transcribir las reales cédulas, los nombramientos reales y actuar de secretario en las causas presentadas por la ciudad, tenía como expresa petición, la de ordenar y custodiar el archivo, cuyos papeles había de tener inventariados y cosidos para evitar que se extraviaran, con índices para su fácil hallazgo.<sup>3</sup>

*Escribano de Minas y Registros*. Ante él se realizaban todos los registros de haciendas, casas, ganado y rentas que pertenecieran al rey, entre ellas la explotación de metales preciosos.

*Escribanos Públicos o del Número*. Estos eran los escribanos que ejercían como ejerce actualmente los abogados o notarios, tenían autorización para ejercer en determinada jurisdicción. La denominación de públicos hace referencia a dos calidades, la de públicos como una función pública y para referirse específicamente al cargo de escribano que era público.

Derivado del mandato colonial, todos los escribanos tenían obligación de extender copias completas registradas (legalizadas) a los particulares como

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, p.11. Desde tiempos coloniales se observa como se subraya la importancia de realizar un índice que detalle el contenido de los protocolos para facilitar su búsqueda.

respaldo de sus bienes y propiedades, en el caso de que se extravíen o deterioren los protocolos originales solamente quedarán las copias extendidas a los particulares. Estas copias que del protocolo extiende el notario, a solicitud de los otorgantes e interesados en el negocio jurídico que se trate, son los únicos registros que quedan a la hora de pérdida de los originales.<sup>4</sup>

El protocolo se organiza por lo general cronológicamente aunque es relativamente frecuente encontrar protocolos con las escrituras agrupadas según su tipología: registros de obligaciones, de testamentos, de poderes, etc. y en estos casos casi siempre se acompañan de índices. En el caso de los protocolos que incluye nuestro trabajo, podemos apuntar que encontramos dos escribanos que presentaban sus escrituras agrupadas por tipo documental, sin embargo no presentan índice.

A diferencia de lo que ocurre en la actualidad, la actividad notarial está muy relacionada con numerosos aspectos de la vida diaria de nuestros antepasados. A lo largo del siglo XIX y sobre todo el XX, la actividad notarial en su vertiente social y económica pierde relevancia y otras instituciones y estructuras socioeconómicas suplantando la actividad que durante siglos desarrollaba el escribano. El derecho vigente se estructura en torno a los denominados diferentes **negocios jurídicos**.<sup>5</sup> El notario redacta un determinado número de tipos de escrituras, sujetas además a un formulario muy estricto que garantiza su validez jurídica. En cada escritura se citan los otorgantes y quienes intervienen en el negocio, la naturaleza y características del mismo, las cláusulas que le otorgan validez, la fecha y las firmas.

---

<sup>4</sup> En cuanto a la escrituración y la implantación del protocolo, es decir del libro en el que se asientan los documentos extendidos a petición de los interesados en copia completa, con firmas, y todos sus registros, existe poca bibliografía, sin embargo debemos citar aquí los trabajos BONO, J., «*Historia del derecho notarial español. I. La Edad Media*». Junta de decanos de los colegios de notarios de España, 1979, II vols; y «*Los archivos notariales*». Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Cuadernos de Archivos, 1. Sevilla, 1985; y el último y más sintético «*Breve Introducción a la Diplomática Notarial Española. Parte primera*», Junta de Andalucía. Sevilla, 1990.

<sup>5</sup> J. Bono. *Historia del derecho notarial español*. España: Junta de Decanos de los Colegios de Notarios de España., 1979. p. 204.

Para desarrollar una clasificación de lo que podemos encontrarnos en un protocolo seguiremos la **clasificación de los tipos de negocios jurídicos** agrupados según los criterios que el derecho privado o civil establece.<sup>6</sup>

<p><b>A. Documentos sobre las personas</b></p> <p><b>Poder para pleitos</b>  Poder para administración  Poder para testar, para dar dotes, para contraer matrimonio, etc.</p> <p><b>B. Documentos sobre régimen matrimonial</b>  Consentimiento matrimonial</p> <p><b>Sobre el régimen dotal</b>  Arras, del marido a la mujer  Dote y/o aumento de dote  Capitulaciones matrimoniales</p>	<p><b>C. Documentos sobre bienes, propiedad y derechos reales</b>  Aparcería, Arrendamiento, Cesión  Oficios o cargos  Concierto o transacción  Fianza  Imposición de censo  Pago [<i>carta de pago</i>]  Permuta  Posesión  Redención de censo  Venta  Venta de censo.</p>
<p><b>D. Documentos sobre obligaciones y préstamos</b>  Obligación</p> <p><b>E. Documentos sobre sucesiones</b>  Testamento  Codicilo, o disposición <i>mortis causa</i> adicional  Donación <i>mortis causa</i>  Mayorazgo o Vínculo</p> <p><b>F. Otros documentos</b>  La escrituración notarial asume además parcelas del actual derecho laboral, fiscal, comercial, separadas a lo largo del XIX del amplio campo del derecho privado y, casi todas, codificadas durante el XIX y el XX.</p>	<p>Afletamiento de navío  Fundación piadosa  Fundaciones de capellanías, memorias de misas, etc.  Contrato de aprendizaje  Contrato de ejecución de obra  Contrato de ejecución de servicio  Contrato o Compañía comercial y Liquidación en su caso  Nombramiento  De cargos, de vacantes, de oficios, etc.</p>

<sup>6</sup> *Ibid.* Pp. 216-219.

En los protocolos se encuentran así mismo cosidas, protocolizadas, todo tipo de escrituras procedentes de otros escribanos, o bien de los propios interesados, de abogados en ejercicio de sus funciones. La documentación referida a los bienes y al régimen matrimonial se encuentra en los **Inventarios de bienes**, que si bien no siempre se tratan de documentos notariales en sentido estricto (son de origen judicial) se suelen incorporar al protocolo anexo a testamentos, contratos matrimoniales, etc. Son muy importantes para una investigación genealógica, y de propiedad territorial especialmente aquellos que incluyen un inventario de los papeles del difunto que remiten a otras escrituras anteriores. Es frecuente que se trate de documentación de origen procesal, protocolizada posteriormente y por ello es habitual encontrarla en los fondos documentales judiciales.

Sin lugar a dudas, los protocolos notariales son fuentes documentales de contenido sumamente variado, que nos permiten explorar innumerables temas de carácter social, el visualizar su contenido, permitirá que el investigador interesado pueda plantear de nuevas investigaciones a la luz de las escrituras públicas comprendidas en la temporalidad del estudio.

### **En cuanto a la archivística.**

Por ser este un proyecto orientado a la línea archivística y de rescate de fuentes para la historia de Guatemala, es ineludible desarrollar dentro del estado de la cuestión, la teoría archivística. La archivística es definida como la “ciencia de los archivos”, es decir, aquella que estudia la naturaleza de los archivos, los principios de conservación, organización y descripción documental, como medios para su utilización.<sup>7</sup> Debemos entonces, antes de entrar a definir qué es un archivo, hacer puntual el hecho de que el fin último de la archivística, es que los documentos que forman parte de un archivo, puedan ser consultados y utilizados como medios de información para diversos fines.

---

<sup>7</sup> Antonia Heredia Herrera, Archivística General. Teoría y Práctica, (Sevilla, España: Gráficos del Sur, 1989), p. 30.

## Los Archivos

Un *Archivo*<sup>8</sup> se alimenta con documentos recopilados de todo el tiempo y a lo largo del tiempo. Vamos a entender como tal, a todo conjunto de testimonios de la actividad humana, fijados en soportes perdurables, a los cuales se les llama *documentos*, acumulados por una institución pública o privada cuya formación es un proceso natural, producto del crecimiento resultante de las actividades de la institución o persona. Estos documentos están regidos por normativas, organizados y seriados, debido a que se producen, continuamente, en razón de sus atribuciones, actividades y fechas, y se conservan para servir de instrumento de información, referencia o testimonio.<sup>9</sup>

Por sus características extrínsecas un archivo es una institución, con edificio apropiado, en el mejor de los casos, cuya finalidad es resguardar todos aquellos documentos que se le encomienden. Por sus características intrínsecas, su organización y clasificación dependen del origen de los documentos que resguardan. De acuerdo a su ente productor los archivos pueden dividirse en: Públicos y Privados.<sup>10</sup>

Los Archivos Públicos están constituidos por los fondos documentales que provienen de la administración pública e institucional y que se explican dentro de la estructura política del país a que pertenecen. En Guatemala encontramos una diversidad de archivos públicos: del Congreso de la República, Ministeriales, Gubernamentales, Municipales, de los Colegios Profesionales y en particular los archivos de protocolos que se encuentran concentrados en el Archivo General de Centroamérica, desde la época colonial hasta el siglo veinte.

---

<sup>8</sup> Para otras definiciones de Archivo, ver: Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez, *Introducción a la Archivística*, (España: Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, 1989), 22 y Antonia Heredia, pp. 58 y 59.

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> La clasificación de los Archivos la desarrollan: Heredia Herrera, 67-69; Gallego Domínguez y López Gómez, pp. 32-34.

Los Archivos Privados se refieren a los fondos documentales de personas individuales o familias, empresas no estatales, asociaciones, sindicatos, establecimientos de enseñanza no estatales, universidades y de iglesias o eclesiásticos.

Los archivos deben contar con un *registro general de fondos*, éste debe ser claro para poder determinar la clase y número de documentos que contiene.<sup>11</sup>

### **Clasificación de los Archivos**

En razón de la temporalidad en que fue hecho el documento, se desprende la *clasificación* de los archivos, en: Archivos de Gestión, Intermedios y Finales, llamados también: Archivos Administrativos, Intermedios e Históricos.<sup>12</sup> La clasificación está ligada a la edad de los documentos. Siendo los de Gestión o Administrativos, los formados por documentación tramitada en un tiempo cercano y que están en constante circulación y tramitación cerca del funcionario, en su mesa o en archivadores para su uso frecuente. Los Intermedios contienen información y testimonios del quehacer administrativo cinco años después de su tramitación. A su vez, corresponden a una segunda etapa o edad en la cual el documento sigue siendo guardado en lugares accesibles para ser objeto de consulta como antecedente de asuntos administrativos. En este nivel su valor primario ha decrecido y está desarrollando un valor por su edad; permanece aquí de 10 a 15 años para pasar a formar parte de los archivos históricos que corresponden a la tercera etapa o edad, en la cual el documento sale del ámbito de la administración y es trasladado a un lugar especial para ser consultado por todos aquellos interesados en temas afines al contenido de los documentos.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 304.

<sup>12</sup> Al respecto de la clasificación de los Archivos se puede consultar: Gallego Domínguez y López Gómez, 32-34; Heredia Herrera, 64-65; María del Carmen Pescador del Hoyo, El Archivo. Instrumento de trabajo, (Madrid, España: Ediciones Norma S.A., 1986), 7.

<sup>13</sup> Heredia Herrera, 109-110.

Los fondos documentales de un Archivo no son funcionales si no están organizados y no cuentan con un instrumento de control para su ubicación inmediata cuando sean solicitados, tanto por la entidad generadora, como por quien los solicita con fines de investigación. Si no hay buenos inventarios descriptivos de los documentos, es imposible saber con precisión con qué información se cuenta. Los progresos en los estudios acerca de la historia dependen en gran parte de que se organicen los fondos documentales y se realicen inventarios e **índices** de los mismos,<sup>14</sup> ya que solo con ellos se podrá identificar como se han reproducido a nivel local y cómo coexisten al interior de cada unidad político administrativa las distintas funciones administrativas.<sup>15</sup>

### **Organización documental**

La organización documental puede entenderse como el conjunto de actividades, tanto físicas como intelectuales, en las que se agrupan y ordenan los documentos individuales.<sup>16</sup>

Los documentos encontrados deben de agruparse de acuerdo a tipos y series documentales análogos. Dentro de las fases organizativas se han fijado principios que rigen el manejo de los archivos y que deben ser tomados en cuenta. El principio de procedencia, es el más importante y en el que se sustenta el trabajo del rescate de la documentación:

1) Principio de respeto del origen de los fondos o principio de procedencia, según el cual los fondos del archivo deben conservarse en su organización original y no sufrir fragmentaciones ni eliminaciones no autorizadas, ni adición a los elementos

---

<sup>14</sup> C. V. Langlois y C. Seignobos. Introducción a los Estudios Históricos, (La Habana, Cuba: Editora Universitaria, 1965), 33.

<sup>15</sup> Gustavo Palma Murga (Coordinador), Historia de la Administración Político-Territorial en Guatemala, (Guatemala: UNESCO-USAC, 1998), 11.

<sup>16</sup> Al respecto se puede ampliar en: Gallego Domínguez y López Gómez, 82; Heredia Herrera, 331-344.

extraños a fin de conservar su valor de prueba e información. Los archivos de una procedencia no deben mezclarse con los de otra procedencia. Este principio incluye implícitamente el 2) Principio de respeto de la estructura archivística, es decir los fondos de archivo deben conservar o recibir la clasificación correspondiente a las estructuras administrativas internas del organismo que lo ha creado o a las actividades desarrolladas por las entidades o personas.<sup>17</sup>

Es importante resaltar aquí lo que Jorge Luján Muñoz dice respecto a las normativas que rigen las actuaciones y funciones designadas a los escribanos y los cambios que se han producido a través del tiempo.<sup>18</sup>

### **Descripción documental**

Aunado a la organización debe hacerse una descripción del trabajo a fin de que los documentos puedan ser manejados y utilizados por archivistas y usuarios respectivamente. La descripción es una enumeración de los fondos de un archivo, que se obtienen después del análisis de la procedencia, del tiempo y del lugar donde fueron producidos.

La descripción de los archivos depende de su contenido ya sea a un nivel general o a un nivel particular. Los instrumentos de descripción de los archivos son: las **Guías**, que hacen valoraciones globales destacando lo más importante del archivo, del edificio, su personal, y el carácter general de los fondos; los **Inventarios**, que describen la documentación existente tras su organización; los **Catálogos** que describen unidades archivísticas individualizadas, seleccionadas por su tipología o por su temática, ordenadas y limitadas a un período cronológico y los **Índices** que son instrumentos de localización, complemento de los inventarios, de los catálogos y de las guías.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Gallego Domínguez y López Gómez, 84-86; Heredia Herrera, 14-17.

<sup>18</sup> Jorge Luján Muñoz. *Los Escribanos de las indias occidentales...*Pp. 4-49.

<sup>19</sup> Gallego Domínguez y López Gómez, 96-102.

Los índices se definen como instrumentos cuyos epígrafes, redactados en orden alfabético, pueden aportar una información meramente indicativa o una información completa y suficiente. Existen dos clases de índices:

**Índices Auxiliares:** son los que acompañan o complementan a otros instrumentos de descripción de archivo, por lo que deben de ser someros y claros. Estos pueden ser: onomásticos, geográficos o de materias.<sup>20</sup>

**Índices con personalidad propia:** son aquellos que constituyen un medio de descripción del contenido de documentos de uno o varios fondos de archivo. Pueden realizarse sobre dos tipos físicos diferentes de documentación: libros encuadernados o documentos sueltos.<sup>21</sup>

**Protocolos:** libro en el cual se ordenan cronológicamente todas las escrituras e instrumentos originales que se realizan ante un notario. El protocolo puede definirse como un libro encuadernado, de pliego de papel entero, sellado y foliado, en que el escribano, abogado o notario, dependiendo de la temporalidad, guarda en orden cronológico las escrituras que pasan ante él, con el fin de, en su momento, poder extender copias a los interesados y para confrontar o comprobar las copias que ya se hubieren dado, en caso de que su contenido fuera dudoso.<sup>22</sup>

En el protocolo se encuentran así mismo cosidas, protocolizadas, todo tipo de escrituras procedentes de otros escribanos, o bien de los propios interesados, de abogados en ejercicio de sus funciones.

A diferencia de países como México, Colombia, Venezuela, España, entre otros, en donde los índices se encuentran publicados, en Guatemala no contamos

---

<sup>20</sup> María del Carmen Pescador del Hoyo. *El Archivo. Instrumentos de Trabajo*. Madrid. Ediciones Norma S.A., 1986. p. 65.

<sup>21</sup> *Ibid.* p. 71.

<sup>22</sup> Jorge Luján Muñoz. *Los Escribanos en las Indias Occidentales y en particular en el Reino de Guatemala*. Guatemala: Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, 1977: p. 55.

con índices de protocolos que registren el contenido de estas fuentes que sin lugar a dudas permanecen sin ser aprovechadas por los investigadores nacionales y extranjeros, por esta misma carencia.

## 6. METODOLOGÍA

Metodológicamente apaleamos a la teoría de la disciplina archivística y partimos del concepto de “Índice” como instrumento de descripción y de información documental. Dentro de la archivística los índices juegan un papel importante de descripción, son casi siempre elaborados sobre libros o documentos encuadernados. En este caso particular, se elaboró un *índice de personalidad propia*, que fue levantado sobre tomos o libros encuadernados y debidamente foliados, que contienen las escrituras públicas que registraron los escribanos reales de la primera mitad del siglo XIX, (1800-1850).

Para el efecto, el trabajo lo dividimos en cuatro fases que se llevaron a cabo de la siguiente manera: Primera fase: *Revisión y lectura para establecer el estado de conservación de los protocolos y determinar qué escribanos serían incluidos en el trabajo de los índices*. Esta primera fase consistió en la vista rápida y la lectura de los documentos registrados por los diferentes escribanos, a fin de determinar de cuáles escribanos se incluirían en la creación de los índices. Con esto queremos indicar que no se cubrió la totalidad de los escribanos que litigaron durante el medio siglo que abarca el estudio, de la totalidad se seleccionaron y trabajaron 19 escribanos, con un total de 100 protocolos, que registran más de 15,000 escrituras públicas.

Una Segunda fase: consistió en la *Creación y digitalización de la información en formato Word, de los índices*. Esta es la fase más extensa e intensa, debido a que sobre este trabajo descansan los dos productos finales que hoy entregamos como producto final del proyecto: la versión impresa en formato Word, y la versión electrónica, base de datos en aplicación *Microsoft Office Access*. Esta fase se desarrolló en su totalidad en el Archivo General de Centroamérica en donde se tuvo contacto directo con los documentos y hubo la

necesidad de revisar y leer folio por folio para extraer el contenido de cada escritura registrada y consignarlo en el índice correspondiente. Debemos mencionar que en todo momento se contó con la estrecha colaboración de la administración y de los funcionarios que hacen posible el acceso a los documentos en el Archivo General de Centroamérica, con quienes se firmó en el mes de abril, una carta en donde la coordinadora solicitó la exoneración de la cuota por uso de energía eléctrica, a cambio se comprometió a entregar a la institución, una copia en versión impresa y otra digital para ponerla de inmediato al servicio de los investigadores interesados . El trabajo del equipo inició en el Archivo General de Centroamérica en el mes de marzo y finalizó en el mes de octubre.

La Tercera fase: consistió en la *estructuración de la base de datos y vaciado de información*. Paralelamente al levantado de índices en el AGCA, en el mes de junio se llevó a cabo la estructuración de la base de datos. En el mes de agosto se inició el ingreso de información y se culminó la primera semana de noviembre. La base de datos permitirá acceder al contenido de los protocolos y realizar búsquedas de forma ágil.

La Cuarta fase: *Edición del formato digital y del formato en papel para entregar una versión publicable*. Fue necesario unificar la información en Word y darle formato para su impresión. En este sentido se organizaron por orden alfabético cinco tomos que se presentarán impresos. La versión electrónica será entregada en Cd's, debidamente identificados.

## **7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Como resultado del proyecto podemos enumerar: a) versión impresa de índices de 100 protocolos que corresponden a diecinueve escribanos de la temporalidad señalada, la cuál será entregada en cinco tomos organizados alfabéticamente de acuerdo a los apellidos de los escribanos, impresa en formato Word, en tamaño oficio y empastadas por separado, b) versión electrónica en base de datos en aplicación Microsoft Office Access, que contiene la información

completa de 100 índices de protocolos y que permitirá realizar búsquedas por escribano, por tipo documental y una búsqueda general en donde podrán encontrarse nombres y apellidos particulares, instituciones, cargos y/o oficios, lugares y fechas.

Consideramos que el aporte realizado es importante, y que significa un avance considerable en el proceso de descripción documental, de una de las fuentes menos explorada de principios de siglo XIX. Presentamos a continuación el listado de escribanos de quienes fueron levantados índices, con sus correspondientes fechas y número de protocolos.

	<b>ESCRIBANOS 1800-1850</b>		<b>PROTOCOLOS</b>
<b>1</b>	<b>Arrazola, Vicente</b>	<b>1823-1850</b>	<b>7</b>
<b>2</b>	<b>Bolaños, José Vicente</b>	<b>1825-1830</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>De León, Juan José</b>	<b>1836-1839</b>	<b>2</b>
<b>4</b>	<b>Díaz González, José</b>	<b>1800-1804</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>Estrada, José Domingo</b>	<b>1819-1842</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	<b>Estrada, José María</b>	<b>1800-1819</b>	<b>7</b>
<b>7</b>	<b>Flores, Juan José</b>	<b>1840-1852</b>	<b>5</b>
<b>8</b>	<b>García Salas, Felipe</b>	<b>1845-1870</b>	<b>3</b>
<b>9</b>	<b>García Zelaya, José</b>	<b>1804-1823</b>	<b>9</b>
<b>10</b>	<b>Gavarrete, José Francisco</b>	<b>1801-1843</b>	<b>32</b>
<b>11</b>	<b>Gavarrete, José María</b>	<b>1836-1866</b>	<b>3</b>
<b>12</b>	<b>González, Sebastián</b>	<b>1802-1810</b>	<b>3</b>
<b>13</b>	<b>Lama, José Antonio</b>	<b>1832-1837</b>	<b>2</b>
<b>14</b>	<b>Llerena, José María</b>	<b>1824-1846</b>	<b>1</b>
<b>15</b>	<b>Monzón, José Eustaquio</b>	<b>1829-1839</b>	<b>1</b>
<b>16</b>	<b>Quiroz, Francisco</b>	<b>1823-1857</b>	<b>6</b>
<b>17</b>	<b>Ramírez, Manuel</b>	<b>1833-1849</b>	<b>4</b>
<b>18</b>	<b>Saravia, José María</b>	<b>1841-1848</b>	<b>1</b>
<b>19</b>	<b>Vásquez, Domingo</b>	<b>1831-1843</b>	<b>3</b>
	<b>Total</b>		<b>100</b>

Por otro lado queremos resaltar como parte importante de nuestro aporte, la tipología documental pormenorizada que presentamos a continuación, que describe con detalle el asunto que trata cada tipo de documental que se registra en los protocolos notariales. Esto permitirá tener mayor acercamiento a las fuentes, fundamentalmente aquellas que se refieren a términos de usanza del español antiguo que corresponde a la época del estudio.

## **Tipología de Escrituras Públicas Protocolos Notariales<sup>23</sup>**

### **Poder Especial**

Escrituras en las cuales se confiere un poder específico de una persona a otra, nombrándose en algunos casos a varios representantes, ya sea para fianzas u obligaciones, cobros, pleitos, otorgar testamentos, testar y en algunos otros casos para que se de cumplimiento a la última voluntad del testamento.

### **Poder General**

Escrituras que otorgan todo poder de una persona a otra para que de esta represente al otorgante en cualquier diligencia y de forma general en todas las gestiones que lo requiera. También se otorgan poderes generales para cobranzas, pleitos, pretensiones entre otros efectos que demande el otorgante.

(En el caso de los dos tipos de poderes (especial y general) se especifican los datos de la persona que esta otorgando el poder y de la persona a quien le fue otorgado, por ejemplo: nombre, profesión, oficio, si posee algún cargo dentro de las instituciones de gobierno (Audiencia, Ayuntamiento, Gobernaciones, Iglesia, además de hacer mención de la provincia o pueblo de origen).

### **Obligaciones y Fianzas de Pago**

Escrituras en las cuales una persona se compromete a devolver la cantidad de dinero que le fue otorgada en préstamo, ya sea en dinero constante y ganante de una persona a otra, o por el remate o arrendamiento de algún inmueble, estipulando el tiempo y la forma que se hará efectivo el pago de la deuda.

Cuando las fianzas se dan de una persona a otra generalmente no se nombran fiadores, por el contrario cuando la obligación o fianza se lleva a cabo por el remate de ciertos lugares se especifican al principal o principales deudores

---

<sup>23</sup>María del Carmen Muñoz Paz. *Índices de protocolos notariales del Archivo General de Centroamérica, 1750-1800*". Guatemala: DIGI-CEUR, USAC, 2007.

y luego a su fiador o fiadores, dependiendo el tipo de obligación que fuere. Generalmente este tipo de escrituras son obligaciones a usura y los pagos se hacen a favor de las Rentas de la Iglesia Metropolitana, o de las Iglesias de las provincias donde se produjo el remate a la persona a quien pertenecía la propiedad que se remato.

También se encuentran las obligaciones de mancomun que son las que se llevan a cabo entre varias personas que se catalogan como principales deudores de determinadas deudas.

### **Testamentos**

Última voluntad de una persona donde se estipulan las cláusulas y disposiciones generales de sus bienes y pertenencias, así como el nombramiento de albaceas testamentarios. En algunos casos se presenta el inventario de bienes, los cuales en su mayoría eran elaborados por los albaceas contando con la ayuda de los maestros de los diferentes oficios, (letrados, carpinteros, plateros, sastres, etc.)

### **Poder para Testar**

Testamentos elaborados con base a poderes conferidos para este fin. En este tipo de escrituras se incluye el poder otorgado a determinadas personas, para hacer constar que esta en la facultad de poder llevar a cabo y otorgar el testamento de la persona que le confirió el poder.

### **Codicilos**

Escrituras que hacen reformas a las cláusulas de un testamento cuando el testamentario lo desea antes de su fallecimiento. En algunos casos pueden anular determinadas cláusulas y crear nuevas, utilizándose por lo general para reformar los beneficios del otorgante, y/o algunas veces porque las personas nombradas como albaceas fallecen antes del testador y por ello debe nombrarse nuevos albaceas.

### **Renuncia de Legitimas**

Escrituras en las cuales una novicia o un fraile otorgan y renuncian a sus bienes hereditarios, concediéndolos en forma de testamento, a la iglesia, sus padres o hermanos, según el caso, para poder profesar en los diferentes conventos.

### **Ventas de Esclavos**

En estas escrituras se presentan los datos del esclavo que se esta otorgando en venta, (nombre, edad, padres, origen), así como el propietario y a favor de quien se vende. Según lo estipulado en este tipo de escrituras la venta de esclavos oscilaba entre los 100 y los 200 pesos.

### **Libertad de Esclavos**

Escrituras en las que se le concede libertad a un esclavo o esclava, para que puedan desempeñarse libres de servidumbre a la que están obligados.

Es importante recalcar que son muy pocas las escrituras de este tipo que se encuentran en las primeras dos décadas de la segunda mitad del siglo XVIII (1750-1769); sin embargo para 1770 y 1800 la libertad de esclavos se ve representada con más frecuencia en las escrituras públicas. Pese a esto la venta de esclavos se siguió dando de la misma forma.

### **Venta de Solares, Haciendas, Casas, Sitios y Ranchos**

Este tipo de escritura describe en primer lugar al propietario y como fue que esta propiedad le pertenece: como bien hereditario, como bien adquirido por compra (en este caso se especifican los datos de las personas a quien perteneció con anterioridad). Se encuentran establecidos los límites y colindancias hacia el norte, sur, oriente y poniente, así como el tamaño por largo y ancho en medida de varas. Otro dato muy importante es el nombre de la propiedad, generalmente de la Hacienda, Trapiche o Labor.

En los documentos manejados hasta el momento la venta de este tipo de propiedades oscilaban desde los 30 hasta los 7,500 pesos, dependiendo el tamaño y ubicación de las propiedades. Las Haciendas son las que registran los precios más altos.

### **Fundación de Capellanías**

Escrituras que estipulan los prestamos a usura de la Iglesia con motivo de celebraciones religiosas como las fiestas patronales, conmemoraciones santorales. Estas escrituras van acompañadas del detalle de las misas perpetuas para las personas que autorizaban los fondos para la fundación de estas capellanías, luego de su fallecimiento.

Las capellanías son conocidas como Obras Pías por referirse a cuestiones de tipo religioso. En ellas se nombraba al capellán que estaría a cargo del rezo de las misas. Generalmente los bachilleres o frailes eran los que ejercían el cargo de capellán.

### **Fianzas Carceleras**

Eran las fianzas que se otorgaban a pedimento de una persona, a favor de otra que se encontraba en prisión, ya fuera por no haber cumplido con una obligación de pago, por robo, pleitos o incluso por agresiones verbales.

También se nombraban como carceleros comentáriense a las personas que solicitaban la fianza, con la obligación de devolver a prisión a la persona por la que abogaba siempre y cuando este no cumpliera con los requerimientos que se le imponían.

### **Escrituras de Sociedad**

En estas escrituras se manifiesta el contrato de sociedad que se establecía entre una o varias persona para el establecimiento de un comercio o empresa, en las provincias o en la capital del Reino.

Hay conocimiento de que muchas de estas escrituras extendían su tiempo de legalización, debido a que en algunos casos, uno de los socios era enviado o tenía que trasladarse a una de las provincias y de esta forma se legalizaba la sociedad existente entre estas personas por la ausencia de una de ellas.

### **Donaciones**

Eran los prestamos a ínterin (tiempo ilimitado) que se hacía por una cantidad determinada de una persona a otra. Las escrituras encontradas hasta el momento manifiestan que este tipo de donaciones en forma de préstamo se hacían entre familiares principalmente de padres a hijos.

### **Recibos de Pago**

Escrituras que hacen constar el pago efectuado de una persona a otra en diversos negocios.

### **Arrendamientos**

Tipo de escritura en donde se estipulaba la forma de arriendo de la tierra principalmente en labores, trapiches, sitios y lugares específicos. Se describe el tiempo y las condiciones de arrendamiento, la persona que lo concede, así como el beneficiario con quien se ejercía el convenio.

### **Declaraciones, Cesiones y Traspasos**

Escrituras en las cuales se lleva a cabo una cesión y traspasó ya sea de piezas de esclavos, sitios y casas de una persona a otra. Las declaraciones generalmente se daban a favor de una persona. También existen declaraciones en forma de testamento, este tipo de escrituras se llevan a cabo cuando las personas no poseen mayores bienes por lo que no es preciso elaborar un testamento como tal. Un ejemplo era cuando una persona cedía a la iglesia sus bienes, antes de profesar en alguna orden religiosa.

### **Cancelación de Escrituras**

Escrituras que dan por cancelada una obligación de pago para que haga constar que no existe deuda alguna de una persona a otra. En la mayoría de escrituras se estipula la cantidad a pagar, como se obtuvo la deuda y a favor de que persona se esta llevando a cabo la cancelación. De igual forma se detallan los datos del otorgante.

### **Nombramientos**

Escrituras que designan a una persona para una función. Se han encontrado nombramientos de Tenientes Generales, así como de Capellanes que estarán a cargo de las capellanías para las que han sido asignados.

### **Imposiciones**

Escrituras Públicas que hacen referencia a la imposición de cierta cantidad de dinero a una persona, ya fuera para celebraciones religiosas o a favor de conventos y capellanías. Estas imposiciones eran asignadas a los albaceas testamentarios de las personas que así lo convenían en sus testamentos.

### **Escritura de Aprendiz**

Escrituras públicas en las cuales un joven es entregado a un maestro artesano ya sean plateros, herreros, zapateros, sastres, carpinteros, etc., para que este lo prepare y lo instruya en el oficio. En este tipo de escrituras se encuentra estipulado quien entrega al joven, ya fueran sus padres o algún clérigo, especificando el tiempo en años que estará a cargo del maestro.

### **Aprobaciones y Ratificaciones**

Escrituras públicas en las cuales se ratifica o se aprueba cierto litigio. Este tipo de escrituras aparecen principalmente en la revalidación de obligaciones de pago estipulando las cantidades que se revalidan así como a los deudores y los beneficiados en la obligación. También aparecen aprobaciones y ratificaciones en

escrituras de cesiones de casa entre herederos o ventas, así como en cartas y recibos de pago. De igual forma se estipulan los beneficiados en dichas escrituras.

### **Adjudicaciones**

Tipo de escrituras en las que generalmente se confieren bienes principalmente por la línea hereditaria, concediéndoles cierta cantidad de dinero. Se estipula la cantidad en pesos a ser concedida, seguido de las personas que la otorgan y a favor de quien o de qué lo hacen (casas, haciendas, etc.)

### **Promesas**

Escrituras en las cuales una persona o personas se comprometen a no prestar sus servicios para ciertos efectos, principalmente para no fiar, o sea de no prestar sus servicios de fiador a ninguna persona que lo solicite; igualmente se registran promesas de no jugar juegos de azar, para evitar el endeudamiento.

Es importante señalar que en algunas de estas escrituras, se estipula una pena convencional si la persona volviera a prestarse para los servicios a los cuales prometió no involucrarse. Al igual que en la mayoría de escrituras se registra el nombre de la persona que hace la promesa.

### **Transacciones**

Escrituras públicas que manifiestan los negocios hechos o registrados entre albaceas testamentarios, así como pleitos entre personas. En dichas escrituras se presentan los nombres de las personas que otorgan la transacción y a favor de quien se lleva a cabo.

### **Inventarios y Partición de bienes**

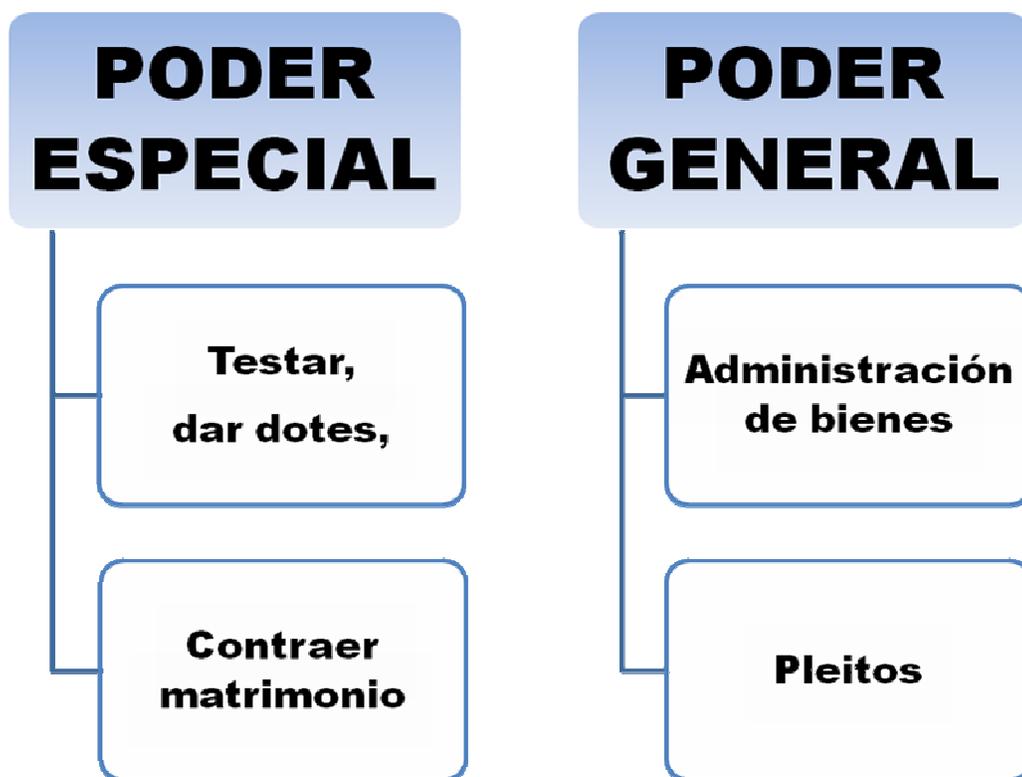
La partición de bienes son escrituras en las cuales se otorgan a los herederos los bienes a los que son acreedores según lo estipulado en el testamento de la persona que hereda. En los inventarios se procede a reconocer

todos los bienes con la ayuda de los maestros artesanos de los diferentes oficios, quienes describen cada pertenencia y su valor.

### **Clasificación de la Tipología Documental.**

Durante el presente año, con el objeto de visualizar de mejor manera la producción documental de los escribanos, hemos clasificado la tipología documental, en tres categorías: 1) documentos sobre personas, 2) documentos de sucesión y 3) documentos sobre bienes de propiedad y derechos reales.

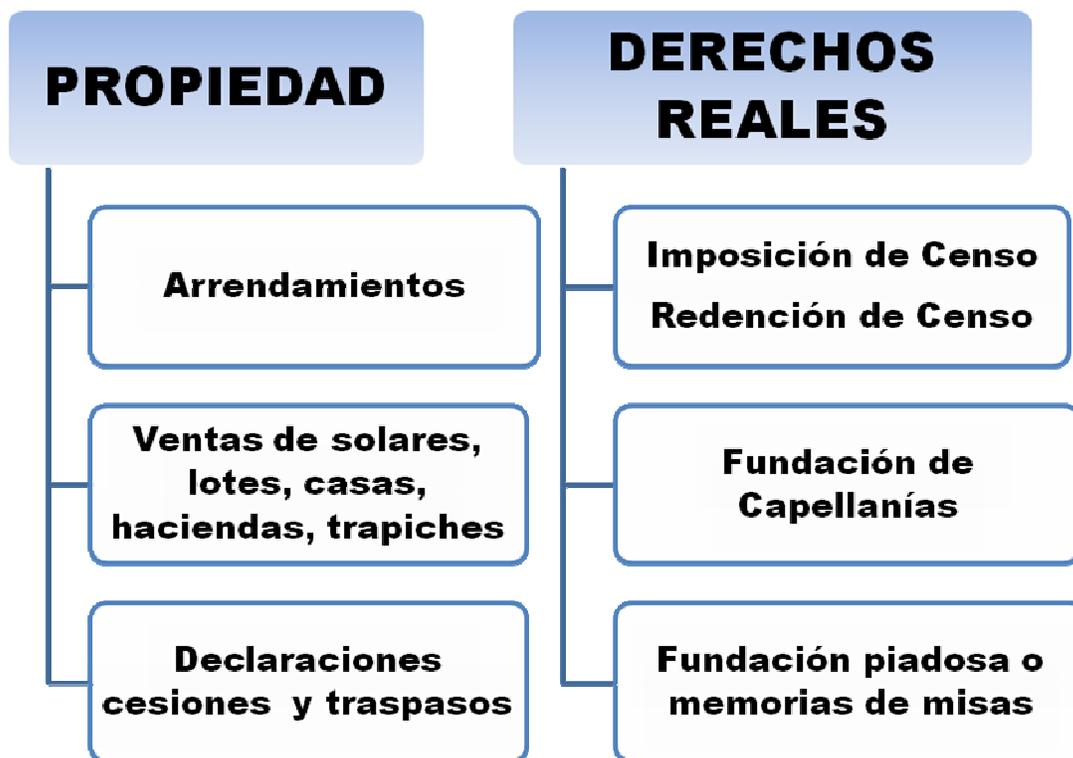
## **DOCUMENTOS SOBRE PERSONAS**



# DOCUMENTOS DE SUCESIÓN



# DOCUMENTOS SOBRE BIENES, PROPIEDAD Y DERECHOS REALES

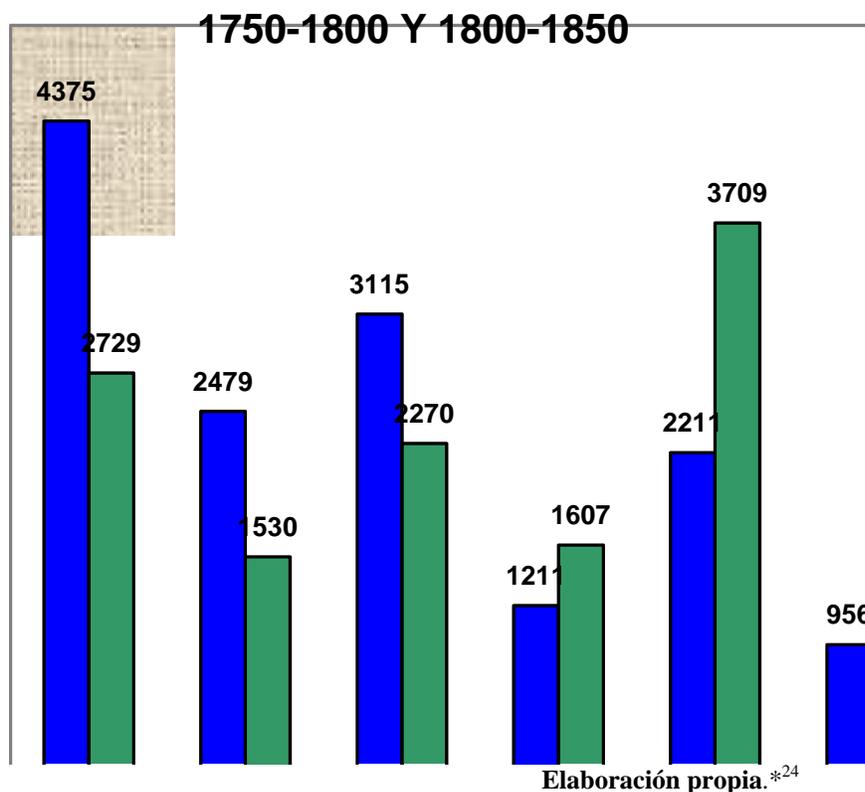


Pudimos observar que en las primeras décadas del siglo XIX, se da un sustancial crecimiento hacia el negocio particular de la compra y venta de bienes raíces: casas y lotes, pudiendo establecer una variación sustancial en cuanto a los documentos sobre bienes, propiedad y derechos reales, esto debido a que cuando finaliza el régimen colonial se da un rompimiento con la estructura de gobierno colonial y por ende, con los derechos reales, en este sentido, se manifiesta un cambio en las escrituras públicas que se registran por los diferentes escribanos.

Para ejemplificar hemos realizado una comparación entre los diferentes tipos documentales registrados en el período de 1750 a 1800 y el de 1800 a 1850, en donde se puede observar en un primer momento, la disminución considerable de documentos como obligaciones e imposiciones, de poder especial y poder general, a cambio se visualiza el incremento en documentos como testamentos y

venta y compra de solares, casas y sitios. Esto nos da una clara idea de que la propiedad individual en esta época empieza a desarrollarse con mayor peso, en detrimento de la propiedad de la iglesia y de la corona.

## COMPARACIÓN DE NÚMERO DE ESCRITURAS DI PROTOCOLOS.



En cuanto a la venta y libertad de esclavos, vemos que casi desaparece por completo el registro notarial de esa actividad, ya que de 15,107 escrituras descritas, encontramos únicamente 182 escrituras de este tipo, registrándose en el año de 1822, la última venta de esclavos.

<sup>24</sup> En el rubro de Otros\* hemos incluido todas las escrituras que se registran en menor cuantía en los protocolos notariales de las épocas mencionadas, y que corresponden a: Arrendamientos, Cancelación de Escrituras, Codicilos Fundación de Capellanías, Declaraciones, Cesiones y Traspasos, Depósitos y Resguardos, Donaciones, Adjudicaciones y Renuncia de Legítimas, Dotaciones, Escritura de Hipoteca, Escritura de Sociedad, Escritura de Finiquito, Fianzas de pago y fianzas carceleras, Nombramientos y Ratificaciones, Poder para Testar, Recibos de Pago, Reconocimientos y Asignaciones, Redenciones, Renuncias de Oficio y Revocaciones y Testimonios.

## 8. CONCLUSIONES

El estudio bibliográfico realizado nos lleva a concluir que el oficio de escribano se estableció en América desde los inicios de la época colonial y que su importancia era vital en todas las esferas de la cotidianidad, ya que siempre ha existido la necesidad de dejar constancia de todos los actos individuales y colectivos que se gestan en el seno de una sociedad. En este sentido, la colonia por su complejidad e intrincada administración burocrática, necesitaba justificar los actos de los funcionarios reales, ante la corona, lo que exigía una ardua labor secretarial para hacer constar que lo ejecutado era “*a favor de los intereses de la corona española*”. Luján Muñoz refiriéndose a la colonia cita “... a todos niveles había que cumplir engorrosos trámites y papeleo, y los escribanos fueron, en sus diversos niveles, los que cumplieron estas funciones. En las Audiencias los escribanos de cámara, en los ayuntamientos los escribanos de cabildo, en las reales cajas los escribanos de real hacienda, [...] y en las ciudades y villas, los escribanos públicos...”<sup>25</sup> que eran quienes registraban los intereses y peticiones de particulares, y a quienes está dirigido el trabajo de levantado de índices.

La época de principios del siglo XIX, nos permite establecer cambios sustanciales en el ejercicio notarial, que van desde el cambio de lenguaje y terminología política, hasta el predominio de escrituras que favorecen el fortalecimiento de la propiedad individual en detrimento de la propiedad eclesial y de los derechos reales.

Encontramos también como se cambia la antigua usanza española de Señor y Señora, por el término Ciudadano y Ciudadana, lo que permite observar como el ejercicio notarial era desde entonces un reflejo real de la vida política y de sus giros en las diversas épocas.

---

<sup>25</sup> Jorge Luján Muñoz. *Los escribanos...*, p. 138.

## **9. RECOMENDACIONES**

Tenemos la certeza de que es necesario realizar esfuerzos desde la academia, para contribuir a la problemática de la conservación documental a nivel nacional, y particularmente apoyar el trabajo de descripción documental con el objeto de mostrar la importancia de las fuentes de primera mano que pueden brindarnos luces importantes para un nuevo discurso que permita contrastar con la historia oficial sobre determinados fenómenos o hechos de nuestra sociedad.

En este sentido, es loable la oportunidad que la Dirección General de Investigación –DIGI-, brinda al financiar este tipo de proyectos, con los cuales se está contribuyendo de manera directa a buscar solución a uno de los problemas de la sociedad guatemalteca como lo es la preservación y promoción documental.

Este es el segundo año que se trabaja en describiendo escrituras públicas y consideramos que al igual que en el 2007, el aporte obtenido es significativo y que aunque falta mucho por hacer, existe ya un buen avance que amerita el esfuerzo de convertirlo al software que internet requiere para subirlo a la página Web de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y con ello lograr universalizar su contenido.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

El estilo utilizado en la bibliografía es el Estilo de Chicago: University of Chicago Press, *The Chicago Manual of Style*, 13th Ed. (Chicago: University or Chicago Press, 1982) citado en: Enrique Gordillo C. *Guía General de Estilo para la presentación de trabajos académicos*. Guatemala. Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala. 2002. p. 37.

Abud Pavia, Gustavo Adolfo. "A propósito de archivos y documentos". Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán, No. 197, México: 1996.

Actas de las sextas Jornadas españolas de Documentación. Los sistemas de información al servicio de la sociedad, Valencia, FESABID, 1998.

ALBERCH I FUGUERAS, Ramón, y BOADAS, Joan: La función cultural de los archivos, Bergara, IRARGI, Centro de Patrimonio Documental, Euskadi, 1991.

Carmona de los Santos, María auxiliadora y Fernández Pacheco, María Esperanza. *Ensayos de mecanización de índices notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz*. Boletín de Archivos II, Madrid, 1979.

Carmona de los Santos, María Auxiliadora. *Índices de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz*. Cádiz, España: Instituto de Estudios Gaditanos, 1977.

CONDE VILLAVERDE, M.L. y LA TORRE, J.L.: "El acceso a la documentación electrónica: el marco legal" en El libro, las bibliotecas y los archivos en España a comienzos del tercer milenio. Madrid, 2002.

CONDE VILLAVERDE, M<sup>a</sup> Luisa: «La aplicación de la informática en el control de los archivos administrativos contemporáneos», en Actas del I Congreso Iberoamericano de Informática y Documentación, Medellín (Colombia), 1985.

COOK, Michael: «El acceso a los archivos y a los libros raros», en UNESCO. Informe mundial sobre la información, 1997/1998, Madrid, UNESCO y CINDOC, 1998.

CORTÉS ALONSO, Vicenta: «Integración de las tres edades: corriente, intermedia y permanente», Boletín de ANABAD, XLI, 2-3 (1990), pp. 7-19.

CRUCES BLANCO, Esther: «Sistemas de Archivos en las Comunidades Autónomas», en Archivos y Sistemas, Madrid, Escuela Iberoamericana de Archivos, Experiencias y Materiales, 2000, pp. 91-102.

CRUZ MUNDET, José Ramón: Manual de archivística, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1999 (3<sup>a</sup> ed.).

*Diccionario de Terminología Archivística*. Colombia: Archivo General de la Nación, Ministerio de Gobierno, 1990.

- DUPLÁ DEL MORAL, Ana: «Los profesionales del nuevo milenio: la calidad como factor fundamental en el planteamiento de la concepción, organización, funcionamiento y servicios en materia de archivos», *Revista General de Información y Documentación*, 9, 2 (1999), pp. 85-117.
- DUPLÁ DEL MORAL, Ana: *Manual de Archivos de oficina para gestores*. Comunidad de Madrid, Madrid, Ed. Marcial Pons, 1995.
- FUSTER RUIZ, F.: « Archivística, archivo, documento de archivo...necesidad de clarificar conceptos ». *Anales de documentación*, nº 2 (1999), pp 103-120
- Gallego Domínguez, Olga y Gómez López, Pedro. *Introducción a la Archivística*. España: Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, 1989.
- Gordillo Castillo, Enrique. *Catálogo de los fondos documentales del Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, existentes en el Archivo General de Centroamérica*. DIGI, 2004.
- Heredia Herrera, Antonia. *Archivística General. Teoría y Práctica*. Sevilla, España: Gráficos del Sur, 1989.
- Heredia Herrera, Antonia: «Archivo histórico y archivo administrativo. Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla», en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1981, pp. 165-178.
- Heredia Herrera, Antonia: «La normalización como punto de partida en la archivística», en *Primeras jornadas sobre metodología para la identificación y valoración de fondos documentales de las Administraciones Públicas*, Madrid, 1992, pp. 43-50.
- Heredia Herrera, Antonia: *Manual de instrumentos de descripción documental*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1982.
- Índice de registros de escrituras*. Boletín del Archivo General de la Nación. No. 230.231, Venezuela, 1976.
- La Torre Merino, J.L. (Coordinador) : *La administración electrónica y los archivo : amenazas y oportunidades para la archivística*. Toledo, Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha, 2003.
- Lodolini, Elio: *Archivística: principios y problemas*, Madrid, ANABAD, 1993.
- López Gómez, Pedro: «El sistema archivístico español anterior a la Constitución de 1978», en *IV Congreso de ANABAD. Redes y sistemas (25-28 de Mayo de 1988)*, La Coruña, 1988, pp. 149-171.
- López Gómez, Pedro. *El Archivo General de Centro América. Informe*. Madrid: ANABAD, 1991.
- López Hernández, A.: *La selección de documentos. Problemas y soluciones desde una perspectiva metodológica*, Sevilla, 2000.
- Luján Muñoz, Jorge. *Guía del Archivo General de Centro América*. Guatemala: Ministerio de Educación- AGCA, 1982.

- *Los Escribanos en las Indias Occidentales*. Guatemala: Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, 1977, p. 4.
- Lutz, Cristóbal H., y Stephen Webre. "El Archivo General de Centro América, Ciudad de Guatemala," Guatemala: *Mesoamérica*, 1 (1980): 274-85.
- Mantilla Tascón, Antonio. *Índice de testamentos y documentos afines*. (Primera Serie) Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos, Bibliotecas y Museos. 1980.
- Mantilla Tascón, Antonio. *Índice general de protocolos notariales (1507-1879)*. Madrid, 1980.
- Millares Carlo, Agustín. *Protocolos de los antiguos escribanos (1790-1836). Índices y extractos*. Maracaibo, Venezuela, 1964.
- Molina Avila, María Teresa y Vicenta Cortés Alonso. *Mecanización de los protocolos notariales. Instrucciones para su descripción*. Madrid, Biblioteca de ANABAD. Estudios, 1984.
- Moro Cabrejo, M. : "El concepto de servicio en los archivos de las Administraciones Públicas: análisis teórico desde la perspectiva de la calidad total" I Jornadas Andaluzas de Documentación. Sevilla, 1997. pp. 222-235.
- Muñoz Paz, María del Carmen y Luis Rafael Valladares Vielman. *Inventario del Archivo Municipal de San Martín Jilotepeque, 1889-1995*. UNESCO – IIHAA, Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1998.
- Muñoz Paz, María del Carmen. *Archivos Municipales de Guatemala*. Tesis de Maestría. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, Madrid, 2003.
- Muñoz Paz, María del Carmen. *Índices de protocolos notariales del Archivo General de Centroamérica, 1750-1800*. Guatemala: DIGI-CEUR, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007.
- Palma Murga, Gustavo. (coordinador). *La Administración Político-Territorial en Guatemala*. Guatemala: IIHAA, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1993.
- Pescador del Hoyo, María del Carmen. *El Archivo. Instrumento de Trabajo*. Madrid, España: Ediciones Norma S.A., 1986.
- Pomed Sánchez, L.A.: El derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, Madrid, INAP, 1989.
- Ribas Palá, María. *La mecanización de los protocolos del Archivo Histórico Provincial de Toledo*. Madrid: Boletín de ANABAD, XXVII, 1, 1977.
- Tanodi, Aurelio. *Inventarios, catálogos e índices*. Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), Escuela de Archiveros, 1978.

## **ANEXO**

### **LOS PROTOCOLOS NOTARIALES Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN EL QUEHACER DEL HISTORIADOR**

**Diana Isabel Barrios Prado**

La documentación histórica es una fuente de investigación primordial para los estudiosos de las ciencias sociales e históricas. Buena parte de la documentación correspondiente a los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, se encuentra en resguardo del Archivo General de Centroamérica como ente encargado de la conservación de los documentos generados por las instituciones y los particulares en la región que hasta 1821 fue conocida como el Reino de Guatemala y las Provincias Unidas de Centroamérica y la República Federal de Centroamérica hasta 1838.

Dentro de la documentación que resguarda el Archivo General de Centroamérica se encuentran los Protocolos Notariales que constituyen un fondo documental de gran importancia para la investigación histórica y principalmente para los interesados en conocer la actividad de los escribanos o notarios de determinadas épocas.

Las escrituras públicas que contienen los protocolos notariales son un reflejo del actuar social, político y económico de la sociedad colonial, independentista y republicana, las cuales permiten que se realicen investigaciones profundas, desde estudios económicos y transacciones mercantiles como el valor de las propiedades antes y después del traslado de la ciudad al valle de la Ermita, así como también determinar las actividades mercantiles y sociales que implican las obligaciones de las partes o contratantes.

El presente artículo pretende dar a conocer la importancia de las escrituras públicas en relación con los cambios que se estaban produciendo en la ciudad de Guatemala durante la primera mitad del siglo XIX, ya que es un período lleno de acontecimientos y procesos coyunturales de aspecto político, económico y social

que han marcado la historia de Guatemala. Dichos procesos que se ven reflejados en las escrituras y por ende en los protocolos notariales de la época de estudio.

Desde el traslado de la ciudad de Guatemala al Valle de la Ermita durante la década de los setentas del siglo XVIII, el sistema colonial trato de mantener el orden establecido por la corona española. Sin embargo, los sucesos acaecidos durante las primeras décadas del siglo XIX hicieron que ese orden se rompiera en ciertos aspectos principalmente en las primeras décadas, ya que dieron inicio procesos políticos que determinarían el desarrollo histórico de la sociedad guatemalteca y centroamericana.

La tipología que encierra el actuar de la sociedad guatemalteca se puntualiza en poderes especiales, generales, para testar, obligaciones y fianzas de pago, reconocimientos de deuda, testamentos, codicilos, fundación de capellanías, venta y libertad de esclavos, así como también escrituras de compra-venta de las propiedades y terrenos, entre otras que permiten determinar los cambios que se han ido generando.<sup>26</sup>

## **TERMINOLOGÍA POLÍTICA**

Como sabemos, durante los años de 1810 a 1821 se llevaron a cabo movimientos independentistas que culminarían con la firma del acta de independencia en septiembre de 1821. Sin embargo es hasta 1823 que se obtiene la independencia absoluta y las escrituras públicas empiezan a reflejar esos cambios políticos y sociales que se estaban llevando a cabo en el territorio centroamericano.

Se introduce una nueva terminología dentro del vocabulario del escribano o notario ya que se empieza a utilizar el término de “ciudadano” o “ciudadana” para

---

<sup>26</sup> Véase en este trabajo la tipología de las escrituras públicas contenidas en los protocolos notariales.

referirse a las personas interesadas no importando el tipo de escritura que sea. Es importante recordar que esta nueva terminología responde a lo establecido en la Constitución de Cádiz de 1812 en España, la cual basándose en ideas liberales utiliza la consigna “*del principio de soberanía nacional*”<sup>27</sup>

Las Cortes de Cádiz juradas en 1812 fueron abolidas por Fernando VII al regreso de su destierro, declarándolas sin legislación y restableciendo el absolutismo español, Sin embargo “*La insurrección militar (...) en 1820 obligó a Fernando VII a reconocer la Constitución gaditana de 1812, se establece así el trienio constitucional (1820-1823) que reinicia la obra legislativa de las cortes de Cádiz*”.<sup>28</sup>

El principio de soberanía bajo el cual se plantea la Constitución de Cádiz establece el principio de nacionalismo, la división de los poderes así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos; y es bajo este principio que la región centroamericana se rige durante los años próximos hasta la instauración de la Constitución Federal.

El escribano José Francisco Gavarrete es uno de los principales y más importantes de la época de estudio, no solo por la cantidad de escrituras y protocolos que aporta, sino también por la riqueza histórica que encierra su actividad notarial reflejada en las escrituras contenidas en sus protocolos. Esto debido a que Gavarrete litigó en representación de las familias más importantes de la época, como también de personas particulares que requerían de sus servicios.

Los protocolos de Gavarrete son un ejemplo material para poder reflejar los procesos y cambios políticos que se generaron en la ciudad de Guatemala durante la época de 1797 a 1843, período que comprende la labor notarial de este escribano. Un ejemplo de ello se detalla a continuación:

*Obligación a usura por la cantidad de 4,000 pesos de una Obra Pía, que*

---

<sup>27</sup> Constitución de Cádiz 1812. Tomado de <http://www.tlahui.com/libros/ccádiz12.htm>

<sup>28</sup> *Ibíd.*

*otorgan los señores Márquez de Aycinena, regidor perpetuo, alférez real del Noble Ayuntamiento, y el Doctor Don José de Aycinena, abogado de la Real Audiencia. Nueva Guatemala 23 de Julio de 1801.<sup>29</sup>*

*Obligación que otorga el padre Doctor Don Diego Batres y el **ciudadano** Don Manuel Francisco Nájera por la cantidad de 4,000 pesos, a favor del Padre Don José Teodoro Franco. Nueva Guatemala 14 de Octubre de 1823.<sup>30</sup>*

Ambos ejemplos son obligaciones de pago, nótese que la primera representa a personajes importantes de las élites guatemaltecas de la época dieciochesca, pero que aún no se utiliza el término de “ciudadano”, lo contrario en el segundo ejemplo que responde a 1823 en el cual ya ha sido promulgada la Constitución de Cádiz y el término de ciudadano empieza a aparecer dentro de las escrituras públicas. Es interesante señalar que así como Gavarrete existen escribanos que dejaron plasmados en sus escrituras este tipo de terminología que permite a los interesados en el estudio de la identidad y el nacionalismo realizar investigaciones profundas sobre el tema.

No hay que dejar de mencionar que las escrituras públicas dejan claro hacia qué personas estaba dirigido este término de “ciudadano”, ya que algunas de ellas se refieren principalmente a los criollos, ladinos o mestizos, dejando por un lado a los grupos indígenas. Un ejemplo de ello:

*Poder general conferido por la municipalidad de **indígenas** del pueblo de San Juan Comalapa del partido de Chimaltenango, al **ciudadano** Miguel Ovalle. Nueva Guatemala 27 de Septiembre de 1826.<sup>31</sup>*

Esta terminología que aparece con el proceso independentista de Guatemala y consolidación de la República Federal Centroamericana genera cierto interés particular ya que así como responde a un proceso histórico la aparición del término, así mismo responde la desaparición de este, esto debido a que durante los años de 1838 y 1840 se inicia un período de guerra civil de

---

<sup>29</sup> Gavarrete, José Francisco. AGCA. Sig. A1.20, Leg. 817, Exp. 9311, Fol. 56. Para facilitar la lectura se ha modernizado la grafía de los documentos.

<sup>30</sup> Gavarrete, José Francisco. AGCA. Índice de Protocolos. Fol. 121. Resaltado y Subrayado propio.

<sup>31</sup> Gavarrete, José Francisco. AGCA. Sig. A1.20, Leg. 836, Exp. 9329. Fol. 288.v. Resaltado y Subrayado propio.

enfrentamiento entre liberales y conservadores lo que genera que nuevos cambios políticos y sociales se generen dentro de la sociedad y por consiguiente dentro del vocabulario notarial del escribano.

La terminología política aplicada por los notarios de la época no sólo permite hacer estudios políticos y sociales, sino también investigaciones de género, ya que por medio de estas fuentes se logran encontrar una variedad de aspectos relacionados con la actividad entre sexos de la sociedad de la primera mitad del siglo XIX. Existen escribanos que demarcan la aplicación del término entre los sexos por ejemplo, Vicente Arrazola y José Domingo Estrada, ambos litigan para el año de 1835 y se puede apreciar que el primero utiliza el término para ambos sexos, por el contrario el segundo lo reduce para dirigirse al sexo masculino.

*Venta de un sitio otorgado por el **ciudadano** Mariano Pineda y su consorte María Nazaria Hernández, a favor de la **ciudadana** Guadalupe Cáceres por la cantidad de 60 pesos. Antigua Guatemala 6 de Julio de 1835.<sup>32</sup>*

*Obligación con hipoteca otorgada por la **señora** Lucrecia Molina Arbeu, por la cantidad de 716 pesos, a favor del **ciudadano** Juan José Echeverría. Ciudad de Guatemala 26 de Enero de 1835<sup>33</sup>.*

## ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Las escrituras públicas son una fuente valiosísima para realizar investigaciones de interés económico y financiero, ya que por medio de éstas se pueden realizar estudios económicos en cuanto al valor y propiedad de la tierra en determinadas épocas históricas.

Para el período que nos concierne la actividad financiera se ve reflejada en las escrituras de compra y venta de propiedades, fianzas, obligaciones y reconocimientos de pago; los cuales permiten que se hagan estudios profundos

---

<sup>32</sup> Arrazola, Vicente. AGCA. Índice de Protocolos. Fol. 90. Resaltado y subrayado propio

<sup>33</sup> Estrada, José Domingo, AGCA. Índice de Protocolos. Fol. 8.v. Resaltado y subrayado propio.

sobre el actuar económico y financiero que se desarrollaba durante la primera mitad del siglo XIX en la sociedad guatemalteca. Los protocolos contenidos en este estudio corresponden a la ciudad capital, Antigua Guatemala y municipios aledaños a estas.

Se puede realizar estudios comparativos de valor de las propiedades entre una y otra época o incluso del mismo año se pueden realizar por medio de los protocolos notariales. Un ejemplo claro de esto son las escrituras de compra-venta de propiedades. Los escribanos al elaborar las escrituras de este tipo consignaban no sólo el valor, sino el estado en que éstas se encontraban, además de la ubicación.

*Venta de un sitio otorgado por el ciudadano Santiago Cóbar, a favor del ciudadano Teodoro Alfaro por la cantidad de 4 pesos. Antigua Guatemala 28 de Noviembre de 1825.<sup>34</sup>*

El ejemplo anterior muestra el valor de un sitio ubicado en la Antigua Guatemala para el año de 1825, lo que demarca el devalúo que sufrieron las propiedades en esta ciudad luego del terremoto y asentamiento de la nueva ciudad de Guatemala en el Valle de la Ermita. Sin embargo hay un contraste entre un valor y otro de las propiedades ubicadas en la misma ciudad, como lo demuestra el siguiente ejemplo. Nótese que la ubicación de esta casa se presenta en uno de los sitios de más prestigio por estar ubicados cerca del centro de la antigua ciudad.

*Venta de casa de teja en la calle del Arco de Santa Catalina en la Antigua Guatemala que otorga la Señora Doña Agustina Nájera, viuda de Carrillo Albornoz, a favor de Don Pedro Franco, por la cantidad de 1700 pesos. Nueva Guatemala 13 de Agosto de 1825.<sup>35</sup>*

No hay que olvidar que para este período los cambios económicos también respondieron a los cambios sociales y políticos que se estaban generando por el proceso de emancipación política y establecimiento de la Federación

---

<sup>34</sup> Arrazola, Vicente. AGCA. Índice de Protocolos. Fol. 450

<sup>35</sup> Gavarrete, José Francisco. AGCA. Sig. A1.20, Leg. 836, Exp. 9329, Fol. 99.

Centroamericana. La posesión de la tierra era un factor predominante durante dicho proceso principalmente para las clases dominantes de la época. Factor que se mantuvo y se mantiene hasta la actualidad. En comparación con la segunda mitad del siglo XVIII, la actividad notarial relacionada con la compra y venta de propiedades se ve incrementada para la primera mitad del siglo XIX valdría la pena realizar una investigación para poder constatar este proceso.

Cabe resaltar que para este período se llevan a cabo las ventas de propiedades de carácter judicial, las cuales generalmente eran autorizadas por los Ayuntamientos y que eran sometidas a subasta pública por remate ya fuera por los albaceas o representantes de los propietarios.

*Venta Judicial de la Casa que dejo el Presbítero Don Nicolás de Arría en cantidad de 375 pesos que hace el Licenciado Don Vicente del Piélago Abogado de esta Real Audiencia, Individuo del Ilustre Colegio de ellos, y Alcalde Ordinario de Segundo Voto del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital a Don Felipe Rodríguez. Guatemala 26 de Febrero de 1820<sup>36</sup>.*

Las ventas de carácter judicial son otro punto de interés para poder llevar a cabo estudios económicos, ya que se puede realizar un rastreo para determinar por qué de este tipo de ventas y establecer la diferencia entre éstas y las de carácter normal.

Las fianzas, obligaciones y reconocimientos permiten realizar estudios acerca de cómo se llevaba a cabo la actividad prestamista de la época. Esto debido a que existen escrituras que son redactadas en calidad de usura y muchas otras que no requieren de ningún factor para otorgar el préstamo.

Las obligaciones y fianzas de pago por su lado, presentan a un deudor principal y a un fiador el cual se compromete a llevar a cabo el pago en calidad de representante del que solicita cierta cantidad de pesos, ya sea para viajes, necesidades o generalmente para poder establecer un negocio particular. También existen escrituras de obligación en la que no se presenta ningún fiador o

---

<sup>36</sup> García Zelaya, José Antonio. AGCA. Índices de Protocolos, 1820. Fol. 12.

codeudor. Este tipo de escrituras en su mayoría quedaban sujetas a procesos judiciales al momento de no cumplir con lo establecido y lo pactado en la escritura.

Éstos y muchos aspectos más pueden ser estudiados por medio de las escrituras públicas contenidos en los protocolos notariales referentes al factor económico y financiero de la época.

## **SOCIEDAD Y TRABAJO**

Las escrituras públicas permiten realizar estudios referentes con la actividad laboral de la época, como es el caso de la compra-venta de esclavos, así como también de los contratos para aprendices de artesanos. Este tipo de escrituras van desapareciendo durante los primeros años del siglo XIX, siendo muy pocas las que se registran a partir de la segunda década de este período.

El tráfico de esclavos en Guatemala y América tuvo su auge durante la mayor parte del siglo XVIII; Sin embargo para inicios del siglo XIX ya se estaban produciendo acontecimientos en los cuales los esclavos tendrían participación, tal y como lo dice Ernesto Chinchilla “[...], *la gesta emancipadora de principios del siglo XIX contó con la participación de negros y mulatos. La promesa emancipadora de las luchas de independencia, se materializó para los esclavos cuando la Asamblea Nacional Constituyente abolió la esclavitud en 1823*”. (Citando A. Dubinoswsky, 1988:58)<sup>37</sup>

Como ya se menciona arriba la esclavitud fue abolida con el establecimiento de la Asamblea Nacional Constituyente y promulgada la Constitución Federal en 1824, proclamando que “*Todo hombre es libre en la República; no puede ser esclavo el que se acoja a sus leyes ni ciudadano el que trafique con esclavos*”<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Historia General de Guatemala. Tomo III. Asociación de Amigos del País. Fundación para la Cultura y el Desarrollo. Pág. 146.

<sup>38</sup> Solórzano Fernández, Valentín. Evolución Económica de Guatemala. Pág. 258.

De la misma forma que el aspecto económico, la compra-venta de esclavos permite realizar análisis comparativos en cuanto a un período y otro, respondiendo de igual forma a los procesos políticos y sociales que se han ido suscitando. Un ejemplo claro de esto se ve consignado en los protocolos de la última mitad del siglo XVIII con la primera del XIX, ya que para inicios de este siglo este tipo de escrituras se ve reducido, registrándose durante los años de 1808-1813 con cierta frecuencia, y a partir de 1814 a 1822 desapareciendo por completo de la actividad notarial de los escribanos. Hay escribanos que para estas fechas ya no las consignan en sus protocolos.

Este tipo de escrituras también permiten realizar estudios socio-económicos en cuanto al valor que se les asignaba a los esclavos al momento de ser dados en venta. La mayor parte de los registrados en este período se consignan entre los 100 y 250 pesos, dependiendo la edad y el tiempo que llevaban al servicio de una casa. Sin embargo, se registran ventas por debajo de estas cantidades.

*Venta de una negra esclava nombrada María Josefa Batres por el precio de 250 pesos, otorgada por Doña Mariana Asturias como albacea de su finado esposo Don José Gonzáles Batres a favor de Don Nicolás de Larrave. Nueva Guatemala 1 de Septiembre de 1808<sup>39</sup>.*

*Venta de Esclavo nombrado Cirilo Valdez por la cantidad de 80 pesos, otorgado por Don Vicente García de este vecindario a favor de Doña Ángela López. Nueva Guatemala 25 de Febrero de 1809.<sup>40</sup>*

Consideramos de importancia hacer mención que tanto las órdenes religiosas como autoridades de gobierno participaban de la actividad comercial de compra-venta de esclavos.

*Venta de un negrito esclavo que hace el convento de Santo Domingo, a favor del excelentísimo Señor Presidente Don José Bustamante. Nueva Guatemala 27 de Agosto de 1811.<sup>41</sup>*

---

<sup>39</sup> García Zelaya, José Antonio. AGCA. Sig. A1.20, Leg. 3046, Exp. 29318, Año 1809. Fol. 101.

<sup>40</sup> *Ibíd.* Año 1808, Fol. 14.v.

La libertad y donación de esclavos continuaba siendo muy escasa con relación a la compra y venta de estos principalmente para el período de estudio.

Por otro lado los contratos de aprendices de artesanos son una fuente primaria para el estudio de los gremios artesanales en la ciudad de Guatemala. Además de poseer un contexto propio para el desarrollo de estos en las colonias americanas, tal y como lo dice Máster Elizet Payne Iglesias con *“la llegada de los europeos a las Indias se produjo el trasplante de ciertas instituciones de carácter hispánico. Este nuevo espacio creó las condiciones que le dieron rasgos propios a las sociedades coloniales como fue el caso de las organizaciones gremiales y en su defecto, de las actividades artesanales que manifestaron cierta tradición gremial”*<sup>42</sup>

Generalmente las familias entregaban a sus hijos jóvenes a un maestro con el fin de que este le enseñara el oficio ya fuera de platero, sastre, herrero, carpintero, entre otros. En estas escrituras se estipula el tiempo en que el joven estará a cargo del maestro, además de las labores que este desarrollara durante su aprendizaje. Además se *“permite relacionar los oficios con la condición social de un artesano o de un aprendiz”*<sup>43</sup>

*Entrega de aprendiz que hace Don Diego Salazar de José María Salazar, al Maestro platero Don Jacinto Rivera. Nueva Guatemala 20 de Junio de 1806.*<sup>44</sup>

Para la primera mitad del siglo XIX, se empieza a distinguir poca actividad notarial de este tipo, lo que representa que la labor de los artesanos y aprendices disminuyó en comparación con las del siglo anterior. A pesar de que son muy escasas este tipo de escrituras, se pueden llevar a cabo investigaciones a

---

<sup>41</sup> Gavarrete, José Francisco. AGCA. Sig. A1.20, Leg. 825, Exp. 9318, Año 1822. Fol. 170

<sup>42</sup> Payne Iglesias, Máster Elizet. Maestros, Oficiales y Aprendices: La incipiente organización artesanal en la Cartago del siglo XVII. Tomado de:  
<http://www.historia.fcs.ucr.ac.cr/articulos/maestro2.htm>

<sup>43</sup> *Ibíd.*

<sup>44</sup> *Ibíd.* AGCA. Sig. A1.20, Leg. 820, Exp. 9313 Año. 1806. Fol. 90.v.

profundidad sobre la labor social y económica de los artesanos y sus aprendices durante los distintos períodos de la historia.

La labor artesanal es un campo de interés para los estudiosos de la economía y la cultura de la sociedad guatemalteca, desde sus orígenes con el proceso de colonización y posteriormente con la independencia de la región centroamericana, hasta la actualidad presentando cambios al igual que otros factores con el devenir histórico que marca el desarrollo de una sociedad.

### **CONCLUSIONES:**

Los protocolos notariales y las escrituras públicas son fuentes primarias de investigación para los interesados en conocer las actividades cotidianas de la sociedad colonial, independiente y republicana.

Por medio del análisis de las escrituras públicas se pueden realizar estudios de diversas especialidades, como determinar el valor de las propiedades en determinados períodos, así como también realizar estudios sociales y de carácter político que han quedado plasmados por medio la actividad notarial de los escribanos.

La instauración de las Cortes de Cádiz y posteriormente la entrada en vigencia de la Constitución Federal trajeron consigo una nueva terminología política, la cual permite realizar estudios acerca del nacionalismo e identidad.

La actividad económica y financiera también es un punto a ser estudiado a través de las escrituras públicas. Estudios comparativos acerca del valor de las propiedades, tipos de ventas y actividades financieras se enmarcan dentro de las escrituras de compra-venta de propiedades, reconocimientos de deuda, obligaciones y fianzas de pago.

Los contratos de aprendiz de artesanos como la compra-venta de esclavos, son escrituras que permiten realizar estudios acerca del actual social y laboral de la sociedad colonial e independentista. Hay que señalar que estas dos actividades

van desapareciendo para la primera mitad del siglo XIX, siendo muy pocas las escrituras de este tipo que se registran en los protocolos trabajados para este período.

En síntesis los protocolos notariales por medio de las escrituras públicas son una fuente de investigación de gran importancia para el quehacer del historiador, ya que permiten realizar estos y otro tipo de investigaciones que dan a conocer el desarrollo de la sociedad guatemalteca en sus diversos períodos históricos.

## BIBLIOGRAFÍA:

- Historia General de Centroamérica. Tomo III. Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y el Desarrollo. Guatemala, Primera reimpresión. 2,005.
- Muñoz Paz, María del Carmen. Índices de Protocolos Notariales del Archivo General de Centroamérica. USAC-DIGI-CEUR. Guatemala 2008.
- Pinto Soria, Julio César. **Centroamérica, de la colonia al Estado Nacional (1800 – 1840)**. Primera Edición, volumen 16. Guatemala, editorial Universitaria, 1989. Págs. 306.
- Samayoa, Héctor. **Los gremios de artesanos en la ciudad de Guatemala (1524-1821)**. Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1978, p. 1978.
- Solórzano Fernández, Valentín. **Evolución Económica de Guatemala**. Seminario de Integración Social Guatemalteca. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1977, p. 413.

## CONSULTAS ELECTRÓNICAS

- Constitución de Cádiz 1812. Tomado de <http://www.tlahui.com/libros/ccádiz12.htm>
- Payne Iglesias, Máster Elizet. Maestros, Oficiales y Aprendices: La incipiente organización artesanal en la Cartago del siglo XVII. Tomado de: <http://www.historia.fcs.ucr.ac.cr/articulos/maestro2.htm>

**INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACION CON DERECHO A PAGO:**

Lic. Jorge Mynor Gutiérrez

PEM Diana Isabel Barrios P.

Br. Mirian Mercedes Soyos

Guatemala, 27 de noviembre de 20087

Licda. María del Carmen Muñoz Paz  
Coordinadora del Proyecto.

*Vo. Bo.* Dr. Eduardo Antonio Velásquez Carrera  
Director CEUR.